DQ N C AM J R | PÁG. 48, 23 | FECHA: 26 ABRIL, 2007

■ En breve se emplazará al partido para que explique la "denostación a instituciones"

Da entrada el IFE a queja de la Corte sobre espot del PAN contra el aborto

■ Podría usarse un procedimiento especializado para desahogar la queja, dicen consejeros

348

■ ALONSO URRUTIA

El Instituto Federal Electoral dio entrada este miércoles a la queja interpuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación relacionada con el promocional del Partido Acción Nacional (PAN) relativo a la despenalización del aborto, en el que "se distorsiona gravemente" la imagen de los jueces. El órgano comicial dijo que se le dará el trámite correspondiente, por lo que en breve se emplazará al *blanquiazul* para que explique lo que podría considerarse "denostación a las instituciones".

Los consejeros electorales Virgilio Andrade y Marco Antonio Gómez Alcántar informaron que la secretaría ejecutiva ya tiene en su poder la queja, y empezará el procedimiento que en su momento deberá dictaminar la junta general ejecutiva. Andrade consideró que no será un plazo muy prolongado; "vamos a hacerlo lo más pronto posible".

Puntualizó que en primera instancia determinarán si deberán iniciar un procedimiento especializado o uno genérico para desahogar las quejas, lo que dependerá de si "efectivamente se retira de los medios" el promocional (el martes pasado Acción Nacional anunció que ya no se difundirá), en el que cuestiona la despenalización del aborto y presenta la imagen de un juez dictando sentencia contra un feto.

Andrade señaló que de no sacarlo se tendría que optar por el procedimiento especializado que el IFE aplicó –a instancias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación– durante la pasada campaña presidencial a los espots (en el contexto de la *guerra sucia* contra Andrés Manuel López Obrador) que violaban la legislación electoral.

En dicho procedimiento, aplicado en sucesivas ocasiones y en plazos muy cortos, uno de los resultados inmediatos fue ordenar al partido acusado el retiro de los promocionales que el IFE consideraba violatorios de la legislación comicial.

En este caso sería aplicable aun cuando no se trate de un proceso electoral y quien promueve la queja sea una institución, como la SCJN.

A su vez, el consejero Gómez Alcántar manifestó que en el fondo de la inconformidad del máximo tribunal se encuentra de nueva cuenta la crítica negativa. Por ello, señaló que regular dicha práctica es un tema ineludible para el IFE en el corto plazo, a efecto de que se tengan elementos que limiten esos cuestionamientos a adversarios o actores políticos.

Explicó que, de confirmarse, las presuntas violaciones cometidas por el PAN serían al artículo 38, párrafo 1, inciso p, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que regula las calumnias, difamaciones y denostaciones en que pueden incurrir los partidos políticos contra sus adversarios o contra las instituciones, que sería el caso.

"Es el Poder Judicial –dijo Andrade– el que se está inconformando con el contenido de uno de los anuncios panistas".

–¿La disculpa que presentó ayer el PAN podría ser un atenuante?

–En este caso, ya hay un hecho y una queja al respecto. Habría que revisar si efectivamente el partido saca del aire esta publicidad –comentó Gómez Alcántar.

Protestas del martes pasado afuera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuando se discutía despenalizar el aborto antes de las 12 semanas de gestación ■ Víctor Camacho

Reconoce Ugalde vacíos en legislación

Ernesto Núñez

El presidente del IFE, Luis Carlos Ugalde, admitió ayer que los comicios presidenciales de 2006 dejaron clara la necesidad de una nueva reforma a la legislación electoral.

Entrevistado durante la instalación de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Estado, el consejero aseguró que esta convocatoria es una oportunidad para adecuar la ley a la nueva realidad política del País.

"2006 es claramente una oportunidad para revisar fenómenos nuevos, como la propaganda negativa, la participación de terceros en las campañas, fenómenos no regulados en la ley.

"Me parece que la principal reflexión de todos los partidos es esa: que se necesita modificar la ley para que responda a esa realidad; para dotar al IFE de mayores instrumentos para poder regular las condiciones de la contienda", comentó el consejero electoral.

Las tres metas fundamentales de esta eventual reforma, explicó Ugalde, son mejorar las condiciones de equidad en las contiendas electorales, revisar las condiciones de acceso a los medios de comunicación y reducir los costos de la democracia.

En esos tres objetivos, indicó el presidente del organismo electoral, coincidieron los dirigentes de los partidos políticos que hablaron durante la ceremonia celebrada en el Palacio de Minería.

Sentado entre el locutor Óscar Mario Beteta y el ex senador panista Diego Fernández de Cevallos, Ugalde pasó un mal rato durante el evento, pues el dirigente del PRD, Leonel Cota, descalificó la actuación de él y los demás consejeros durante las elecciones del año pasado.

Lo que respondo a eso, es que el País requiere una reforma electoral para evitar la polémica que se generó durante el proceso de 2006, y que el IFE y el Trife arbitramos y conducimos una elección conforme a la ley vigente, que data de 1996, expresó.

El presidente del IFE aseguró que la mesa del Palacio de Minería fue plural y en ella cada quien expresó su punto de vista.

El IFE, como siempre, es respetuoso de ello, añadió.

Recibe IFE queja de Corte contra AN

El IFE dio entrada a la inconformidad presentada por el presidente de la Suprema Corte, Guillermo Ortiz Mayagoitia, en contra del PAN por la difusión del spot antiaborto.

El consejero Virgilio Andrade dijo que el IFCE investigará si el blanquiazul violó o no el inciso P del artículo 38 del Cofipe, que obliga a los institutos políticos a abstenerse de emitir calumnias, difamaciones, injurias o diatribas en contra de ciudadanos, instituciones públicas, partidos o candidatos.

El CEN panista negó la posibilidad en entrar en conflicto con el Poder Judicial.

"Ningún problema, ayer en la mañana ya habíamos decidido sustituir ese spot por otro que teníamos preparado y que desde anoche está al aire", comentó el secretario general del blanquiazul, José Espina.

Margarita Vega y Ernesto Núñez

DQ N C AM J R PÁG. 2 FECHA: 26 ABRIL, 2007

Aseguran que su información es secreta y anónima

Restringe el Trife boletas electorales

› Amonesta el TEPJF a Consejeros del IFE por haber violado el principio de legalidad

Margarita Vega

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió ayer que las boletas electorales son documentos no disponibles para cualquier ciudadano que quiera acceder a ellas.

En una resolución apoyada por todos los Magistrados, el Tribunal estableció que si bien las boletas electorales son documentos públicos, pues fueron creados por una autoridad, su acceso está restringido porque la información que éstas contienen es por ley secreta y anónima.

"También deberá tener presente los elementos que sustentan la indisponibilidad de las boletas electorales como por ejemplo los valores que fundamentan el sistema democrático electoral sin que ello pueda ser interpretado como la limitación al derecho al acceso a la información que ellas arrojan.

"Aspecto que de acuerdo a las propias disposiciones que rigen el proceso electivo está garantizado mediante la difusión de los resultados electorales desde el momento en que se van generando", indica el proyecto aprobado por el Tribunal que da respuesta a los juicios de dos ciudadanos que argumentaban que el IFE violó su derecho a la información al negarles el acceso a las boletas electorales.

Para el magistrado Salvador Nava, no toda la información pública tiene la modalidad de acceso físico y directo, como ocurre con las boletas electorales.

"No es lo mismo que pregunten a este Tribunal cuántos coches tiene para su funcionamiento, a que nos digan déjame manejar cada uno de los coches para ver si es verdad que están en buen estado", ejemplificó, para después agregar que lo que se restringe a los quejosos es el acceso a la fuente directa, como son las boletas, no a la información que éstas contienen, la cual está reflejada en las actas.

Nava atribuyó al "diseño legislativo del sistema electoral" y no a una decisión del Tribunal la confidencialidad de las boletas.

El organismo devolvió al Instituto Federal Electoral la resolución en donde negó el acceso a las boletas por considerar que estaba mal sustentada.

De hecho, consideró que en su negativa a los ciudadanos el Consejo de Transparencia del IFE violó el principio de legalidad, por lo que le ordenó emitir una nueva resolución en un plazo máximo de 48 horas.

Incluso, amonestó públicamente a los integrantes de este consejo por haber reconducido un juicio de protección de los derechos político electorales del ciudadano en un recurso interno, además de no haber notificado a la quejosa de esta situación.

Los amonestados son los consejeros electorales Marco Gómez, Alejandra Latapí, Teresa González Luna, Arturo Sánchez y su presidente Andrés Albo, a pesar de que este último votó en contra de la resolución al interior del consejo de transparencia.

Además, cuestionó los argumentos utilizados por este consejo en su negativa, como que haya una incompatibilidad entre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), pues recordó que la propia Ley de Transparencia les permite apelar a otros ordenamientos legales, como es el Cofipe, para reservar la información.

Sin embargo, el argumento más cuestionado por el Tribunal fue la pretensión de justificar la negativa al acceso a las boletas advirtiendo que ello atentaría contra la seguridad nacional.

ASÍ LO DIJO

"No es lo mismo que se pregunte al Banco Central cuántos pesos, cuántos dólares, cuántos billetes tiene en reserva, a que se pida el acceso físico para contabilizar cada uno de los billetes".

Salvador Nava
Magistrado del TEPJF

Acata instituto la resolución

El Instituto Federal Electoral (IFE) se comprometió anoche a acatar la resolución emitida por el tribunal electoral.

Sin embargo, insistió en que hay "posibles contradicciones" entre la Ley Electoral y los ordenamientos de transparencia y acceso a la información.

A través de un comunicado, el órgano electoral informó que tomará las medidas necesarias para cumplir la resolución del TEPJF de dar nuevos argumentos a dos particulares que solicitaron acceso a las boletas de la elección presidencial del 2 de julio.

Manifestó su disposición a acatar esa determinación y sostuvo que ha cumplido con las disposiciones aplicables en materia de transparencia al poner a disposición del público las actas de escrutinio y cómputo de la jornada electoral del 2 de julio de 2006 en su página electrónica.

DERECHOS HUMANOS

Denuncian a militares

Elementos castrenses fueron ayer implicados en otro presunto caso de abuso sexual a una indígena en Guerrero.

PÁGINA 4

SOCIEDAD

Pide ayuda al IMSS

Una niña de 10 años pidió ayuda al IMSS de Oaxaca para que le brinden atención médica durante su embarazo.

PÁGINA 7

DQ N C AM (J) R | PÁG. 18 | FECHA: 26 ABRIL, 2007

■ Amonesta al IFE por la pésima argumentación para rechazar solicitud de información

Ratifica el TEPJF que no se permitirá el acceso a los paquetes electorales

■ El instituto aplicó en forma indebida el Cofipe e hizo a un lado la Ley de Transparencia, señala

18

ALONSO URRUTIA

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) devolvió al Instituto Federal Electoral (IFE) los recursos promovidos por dos ciudadanos para acceder a las boletas electorales, por considerar que en la negativa del organismo había falta de motivación y fundamentación, amén de que los argumentos esgrimidos por el instituto son equívocos.

Sin embargo, aclaró que legalmente no es posible acceder a las boletas, y cuestionó duramente el papel del IFE al desahogar esta solicitud de transparencia a la información, que debe fundamentar y motivar correctamente.

La determinación de los magistrados llegó al grado de amonestar al Comité de Transparencia del IFE porque, según subrayó el magistrado Manuel González Oropeza, "tomó atribuciones que no estaban previstas en la ley y recondujo este juicio de protección de derechos transformándolo en un recurso interno, así como sustanció sin el debido proceso legal".

Así, la devolución de los recursos sólo fue para que fundamentara mejor su negativa, en función de una especie de receta que dieron los magistrados sobre lo que debería contener. Le fijó un plazo de 48 horas para elaborar correctamente la respuesta, pues efectivamente, dijo, no es posible abrir los paquetes a Daniel Lizárraga y Delia Angélica Ortiz, promoventes de la solicitud de acceso a esa información.

En medio de las críticas al IFE –que anoche informó que acataría la resolución–, los magistrados explicaron esta inviabilidad, como mencionó Salvador Nava, quien señaló que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) contiene disposiciones que fundamentan la inviolabilidad de los paquetes electorales, por ser información confidencial gubernamental.

Sin embargo, igualmente esta negativa estaría fundamentada en la Ley de Transparencia, que considera que la modalidad de acceso físico y directo a la información no es aplicable a cualquier información existente en posición de los entes públicos. Esta modalidad sólo es posible en aquellos casos en que la naturaleza de la información requerida lo admita, y la verificación no implique un cúmulo de acciones de la autoridad que las conserve, agregó Nava.

A su vez, el magistrado Pedro Penagos manifestó que el Cofipe establece claramente que el proceso para acceder a las boletas está claramente determinado a algunos funcionarios en etapas específicas, por lo que la ley electoral es clara al señalar que las boletas "son documentos no disponibles para sujetos distintos a las autoridades electorales". La ley considera esta accesibilidad restringida en función de garantizar "la *secrecía* del voto", y posteriormente las boletas carecen de valor jurídico.

"Nada aporta a la vida democrática"

Para los magistrados, el acceso a esta información está plenamente garantizado mediante los resultados que se pueden consultar de manera pública en las actas electorales, por lo que el acceso a las boletas, indicó Penagos, "no aporta ninguna ventaja a la vida democrática".

Aunque en el fondo le confirieron la razón al IFE, los cuestionamientos de los magistrados fueron severos al organismo, al punto de oscilar entre la ironía y la sorna de Nava al señalar las "graves confusiones" de la autoridad responsable en sus argumentaciones.

"Lo mismo hizo con un extraviado argumento sobre la seguridad nacional, que con una extraña calificación y motivación de la naturaleza de las boletas, desde luego equivocado, aducía una especie de mutación de un documento que vuela y se convierte en voto, lo cual mi pobre intelecto no alcanza a dilucidar".

Igualmente censuraron la inapropiada implicación de la seguridad nacional como argumento para rechazar la apertura de boletas. Al respecto, el magistrado Constancio Carrasco señaló: "se dice que atenta contra la seguridad nacional, aunque reconoce que estos valores ni siquiera están perfectamente definidos. El concepto de seguridad nacional tiene otro enfoque, protege otros bienes jurídicos, no precisamente esto".

Inclusive en la resolución aprobada se destaca que el IFE había apelado a argumentaciones genéricas, abstractas y dogmáticas, alejadas de razones particulares para determinar que la seguridad nacional se ponía en riesgo. El concepto de seguridad nacional es ampliamente mencionado en la Constitución, donde se delimita plenamente, y no se cumplieron esos extremos.

El proyecto de cuenta fue elaborado por el magistrado presidente Flavio Galván, que incluyó de entrada una descalificación al argumento del IFE de estar frente a una antinomia (contraposición) legal entre el Cofipe y la Ley Federal de Transparencia. Bajo ese supuesto erróneo, según argumentaron los magistrados, el IFE optó por aplicar la ley especial en materia electoral en detrimento de la ley referida al acceso a la información.

Dicho documento confiere la razón a los denunciantes en que el IFE optó por una aplicación indebida del Cofipe, cuando en el fondo no existiría ninguna contradicción si se hubiese optado por una armónica interpretación de ambas legislaciones.

Carrasco Daza fue directo al señalar que no había tal contradicción entre dos leyes federales; no hay ese sesgo de incompatibilidad entre ambos ordenamientos federales. No hay un problema de ley especial que prima sobre una ley general, añadió.

De acuerdo con las argumentaciones de los magistrados, era posible que el IFE aplicara ambas legislaciones y sustentara en la Ley de Transparencia la negativa y no sólo en el Cofipe. Esto hubiera favorecido una interpretación complementaria de ambas legislaciones, pues conforme a la propia Ley de Transparencia no se puede acceder de forma física a las boletas, además de que subrayaron que se debió argumentar que el derecho de acceso a la información no es ilimitado.

Al respecto, destacó que la Ley de Transparencia establece que "el acceso a la información puede hacerse en la forma en que lo permita el documento solicitado".

■ Revisarán criterios usados en el conteo de promocionales

Reclaman a Ugalde por ventilar públicamente monitoreo de espots

18

ALONSO URRUTIA, ANDREA BECERRIL Y ROBERTO GARDUÑO

Un nuevo intento de los partidos políticos por modificar la postura asumida por el Instituto Federal Electoral (IFE) en la fiscalización de los espots en los pasados comicios registró un escaso avance. En reunión con consejeros –incluido el presidente, Luis Carlos Ugalde–, los representantes partidistas reiteraron sus reclamos sobre la inconsistencia del monitoreo de los promocionales.

Durante el encuentro, igualmente recriminaron a Ugalde que se ventilara públicamente el proceso de fiscalización, cuando se trata de un procedimiento privado. Según versiones de los asistentes al desayuno privado, el presidente del instituto reivindicó su derecho a explicar públicamente cuáles son los pasos que debe seguir el IFE en esta fase bajo las reservas de ley.

Sobre la actuación del IFE en los pasados comicios federales, Ugalde –a pesar de las demandas de PRI, PRD, PT y Convergencia de que se requiere un nuevo marco jurídico para evitar que se repita la confrontación que se dio en 2006– insistió en que todo fue "legal y transparente".

Entrevistado durante su asistencia a la instalación de la Comisión Ejecutiva de Negociaciones y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, Ugalde evadió todas las respuestas sobre su responsabilidad en los comicios presidenciales del 2 de julio. Dijo que no hay una propuesta formal para sustituir a los integrantes del Consejo General del IFE, que él encabeza, y que, a su juicio, la principal reflexión que formularon ayer los dirigentes partidistas es "que la realidad política del país requiere que la nueva ley electoral responda a esa nueva dinámica".

–¿Es un oportunidad para corregir los errores que el IFE cometió en 2006? –se le preguntó cuando pretendía salir, luego del frío ambiente que encontró, donde casi nadie lo saludó.

–Es una oportunidad para adecuar la ley a la nueva realidad política del país –respondió.

Cuando se le pidió hacer un ejercicio autocrítico, Ugalde dijo que 2006 "fue una oportunidad para revisar fenómenos nuevos, como la propaganda negativa, la participación de terceros en campañas, fenómenos no regulados por la ley".

Desestimó que haya pérdida de confianza en el árbitro electoral, y añadió que "el país requiere una reforma electoral para evitar la polémica que se generó en el proceso de 2006, y que tanto el IFE como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación arbitramos, condujimos y administramos conforme a la ley".

Fiscalización en la última fase

Durante la reunión privada en la sede del IFE con los representantes partidistas, los consejeros reivindicaron de nueva cuenta el monitoreo a los espots. Sin embargo, a partir de hoy, cuando se reúna la Comisión de Fiscalización, se habrán de revisar los criterios relacionados con la contabilidad de los promocionales de los partidos.

Aunque existe coincidencia en que los más de 757 mil promocionales registrados por Ibope en su monitoreo fueron efectivamente difundidos, existe disposición de consejeros para determinar si los criterios para contabilizarlos fueron erróneos, lo que podría dar en parte la razón a los partidos que argumentan duplicidades por transmisión de repetidoras o diferencias de horario, entre otras.

Los representantes partidistas insistieron en sus críticas ya plasmadas en un oficio dirigido a la Comisión de Fiscalización sobre las inconsistencias del monitoreo.

Sin embargo, los consejeros desestimaron la petición oficial del documento, pues para el IFE esta es ya una etapa superada el pasado 17 de abril.